

DK0042 Bizkidetza plana

PLAN Y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA



JOAKIN
LIZARRAGA
IKASTETXE PUBLIKOA

"Sentituz, bizi eta hezi"

ÍNDICE

BASE LEGAL

1. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2. OBJETIVOS GENERALES

DF 204/2010, artículo 10

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

DF 204/2010, artículo 5

4. PROCEDIMIENTOS

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE DIFERENTES SITUACIONES

6. CONCRECIONES ANUALES Y MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

7. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y MECANISMOS PARA SU ACTUALIZACIÓN

A. DERECHOS Y DEBERES PARA LA CONVIVENCIA

DF 47/2010, artículo 4

DF 47/2010, artículo 56

LO 2/2006, artículo 91

B. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS/AS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

DF 47/2010 capítulo 25

DF 47/2010 capítulo 26

DF 47/2010 capítulo 27

C. NORMAS DE CONVIVENCIA

D. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

DF 47/2010 FD, artículo 14

DF 47/2010, artículo 15

E. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

DF 47/2010, artículo 17

DF 47/2010, artículo 18

DF 47/2010, artículo 19

F. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

8. EVALUACIÓN DEL PLAN

BASE LEGAL

Ley Orgánica 2/2006 Lege Organikoa, del 3 de mayo, de Educación.

Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, del consejero de educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

DECRETO FORAL 57/2014, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

1. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Los factores de riesgo para lograr un buen clima de convivencia son:

Relacionadas con la ubicación y uso del centro:

- Gran número de alumnado.
- Competencia con el alumnado de la escuela de al lado.
- Escasa oferta de espacios y servicios de la localidad para la infancia y la juventud.
- Uso de la escuela por parte del Ayuntamiento, a falta de otro espacio.

Relacionadas con las características del alumnado:

- Un estilo familiar permisivo.
- Diversidad de identidades y de estructuras familiares.

Relacionadas con las características del grupo del profesorado:

- No seguir las líneas pedagógicas principales de la escuela.
- Cambios de profesorado a lo largo del año.
- Falta de compromiso con los objetivos que plantea el plan de convivencia.

Relacionadas con las características de las familias:

- Conflictos entre familias.
- Actitud de las familias en los festivales.

Relacionadas con el patio:

- Gran número de alumnas y alumnos en la hora del patio.
- Empujones y peleas en las entradas y salidas.

2. OBJETIVOS GENERALES

DF 204/2010, artículo 10

Independientemente de otros objetivos que el centro, en función de su autonomía, pudiera considerar, siempre serán objetivos del Plan de convivencia del centro educativo los siguientes:

- a. Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b. Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.
- c. Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d. Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e. Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.
- f. Promover la elaboración participada de las normas de aula y centro, así como el respeto a las mismas.
- g. Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos que estén relacionados con el centro, prestando especial atención a aquellos servicios ofrecidos desde las APYMAS en horario no lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

DF 204/2010, artículo 5

La Comisión de Convivencia estará compuesta por:

- Director/a y Presidente/a de la Comisión de Convivencia.
- Jefatura de Estudios
- Un/a profesor/a de la escuela.
- Un/a orientador/a.
- El/la promotor/a escolar.

Son funciones de la Comisión de Convivencia:

Vinculados al plan de convivencia

- Responsabilizarse del proceso de elaboración conjunta del plan de convivencia y de sus concreciones anuales, que se incluirán en la programación general anual.
- Recoger y elaborar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y sus concreciones anuales.
- Programar, impulsar y llevar a cabo estudios periódicos para el conocimiento de la situación de convivencia, así como la evaluación anual del plan de convivencia y proponer las mejoras necesarias.
- Informar a la comunidad educativa de la aplicación del plan de convivencia.
- Elaboración de la memoria de las concreciones anuales.

Sujetos al reglamento de convivencia

- Colaborar en la revisión del reglamento de convivencia.
- Buscar información y realizar sugerencias sobre las actuaciones de aplicación del reglamento de convivencia en el centro, cuando proceda.

Relacionados con la formación y el asesoramiento

- Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia e impulsar actividades formativas tanto para el profesorado como para el resto de la comunidad educativa en esta materia.
- Proponer la inclusión de la educación para la convivencia, en las programaciones de áreas y materias.
- Asesorar a la comunidad educativa en la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas frente a conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

Relacionados con la intervención con el alumnado

- Cualquier miembro de la Comisión de Convivencia llevará a cabo las intervenciones acordadas con la Dirección.
- El/la promotor/a escolar llevará a cabo cualquier tipo de intervención acordada en diferentes zonas y horas: en horas lectivas, fuera de horas lectivas, en comedor, patio...

Colaboración con otras instituciones

- Se realizarán actividades de convivencia con otros centros educativos y entidades municipales.

4. PROCEDIMIENTOS

Las acciones y actividades preparadas en el centro para la consecución de los objetivos de convivencia y su mejora son las siguientes:

PROCESOS DE GESTIÓN DEL AULA

Actividades de acogida

Los primeros días de comienzo de curso se organizan diversas actividades que tienen como objetivo mejorar la convivencia, realizando dinámicas de conocimiento mutuo, cohesión grupal y fortalecimiento de la condición de grupo.

Rutinas y responsabilidades

Son necesarias para crear un ambiente seguro en el aula y para tener un aula funcional. Cada tutor/a determina rutinas y responsabilidades con su alumnado durante los primeros días del curso. A lo largo del curso es imprescindible su revisión.

Agenda del alumnado

En la agenda del alumnado se incluyen los siguientes apartados para la convivencia escolar:

- Compromiso de convivencia escolar (son pautas escolares).
- Ante un conflicto, ¿qué hacer? (a través de una dinámica se plasman los consensos surgidos en el aula).
- Pautas de convivencia en el aula (se recogen pautas consensuadas a través de una dinámica).
- Consecuencias y soluciones (se complementa con una actividad que se plantea como medida preventiva).
- Todos estos compromisos se recogen con las firmas del alumnado (son documentos vivos que requieren una revisión continua).

Reuniones de clase

Al menos una vez cada semana se celebra una reunión de clase. Es una reunión que se celebra entre todo el alumnado. En ella se discuten sus preocupaciones, problemas y propuestas y se adoptan acuerdos entre todos/as.

Caja de emoherramientas

En todas las aulas de la escuela hay una caja de emoherramientas. En ella hay diferentes materiales y pautas de uso de las mismas. Se pueden organizar diferentes actividades. Sus objetivos son desarrollar la parte socioemocional del alumnado y dotarlo de habilidades emocionales, sociales y de autorregulación.

Dinámicas del programa Laguntza

Este programa ofrece las herramientas necesarias para lograr un clima de convivencia adecuado. En la escuela las dinámicas están organizadas por niveles y se trabajan semanalmente en las asignaturas de Atención Educativa y Valores Sociales y Cívicos.

Dinámicas de Skolae

El objetivo principal de este programa es que el alumnado aprenda a desarrollar las competencias que le permiten elegir su proyecto de vida, aprendiendo a ejercer su derecho a la igualdad. En la escuela las dinámicas están organizadas por niveles y se trabajan semanalmente en las asignaturas de Atención Educativa y Valores Sociales y Cívicos.

Sociogramas

Al comienzo y final de curso desde 3ºEP a 6ºEP se realizan los sociogramas ofrecidos por Sociescuela. En la Comisión de Convivencia se analiza la información que recoge las respuestas del alumnado y desde la jefatura de estudios se informa a cada tutor/a de los resultados, así como sugerencias para trabajar las relaciones.

RECIBIR SUGERENCIAS DEL ALUMNADO

Con el objetivo de dar respuesta a los principales problemas de la convivencia, durante el curso 2023-2024 hemos puesto en marcha el denominado "Buzón de Convivencia" desde 3º hasta 6º de Educación Primaria. Allí, después de trabajarlo en clase, si siguen produciéndose conflictos de cualquier tipo, el alumnado tras rellenar una plantilla la meten en el buzón haciendo la sugerencia de pedir ayuda a la comisión de convivencia. El buzón se abre todas las semanas y se da continuidad a los casos en la comisión.

RECIBIR SUGERENCIAS DEL PROFESORADO

Cualquier sugerencia del profesorado a la comisión de convivencia se puede hacer vía email o comunicarla a cualquier miembro de la comisión. Pueden solicitar una reunión en los casos en que sea necesario.

Semanalmente se trabajarán las sugerencias recibidas.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En torno a fechas especiales se realizan diferentes actividades en la escuela ofreciendo su espacio a diferentes temas: 25 de noviembre, 30 de enero, 8 de marzo...

Encuentro de parejas: actividad que se desarrolla entre alumnos/as de diferentes niveles a lo largo del curso.

Se organizan diferentes actividades para dar respuesta a los diferentes intereses y necesidades del alumnado, algunas de las cuales se ofrecen a las familias. Por ejemplo, actividades de redes sociales y educación afectivo-sexual con profesionales externos.

ACCIONES FORMATIVAS

El centro realiza propuestas formativas a las necesidades relacionadas con la convivencia. En los últimos años hemos participado en el Programa Laguntza. Gracias a esto nuestro profesorado se ha formado a través de la formación institucional en:

- Disciplina positiva (Kamy Mateo)

- Comunicación asertiva con las familias (Lourdes Mateo)
- Emoherramientas (Montse Vila)

A la hora de decidir las formaciones institucionales, se tienen en cuenta las formaciones que repercutirán en el bienestar del alumnado.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Hay contacto directo con la Apyma desde el equipo directivo. La Apyma tiene diferentes comisiones y estamos en contacto con cada representante para coordinarnos en torno a diferentes temas.

Las familias se relacionarán con el tutor/a. Cualquier hecho será comunicado al tutor/a.

En las reuniones generales de padres y madres de comienzo de curso se explican las principales líneas de trabajo para trabajar la convivencia.

Cualquier comportamiento contrario a la convivencia que la familia desee comunicar a la dirección será a través de la instancia general. Su seguimiento y elaboración se llevará a cabo en la comisión.

COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES DEL ENTORNO

- El/la promotor/a escolar
- CAF
- Equipo de convivencia del departamento (Paz y convivencia)
- Servicios sociales
- Ayuntamiento
- Osasunbidea (centro de salud, centro de salud mental infanto-juvenil)
- Creena
- Policías (policía municipal, policía foral...) (prevención y formación)
- Otros centros: Escuela infantil, escuela vecina e instituto (actividades conjuntas para mejorar la convivencia).
- Grupos deportivos

CANALIZACIÓN DE CONFLICTOS ENTRE EL ALUMNADO

Con motivo de cualquier conflicto de convivencia, el profesorado habla de esto con el alumnado implicado. Para facilitar la entrevista se utilizarán preguntas abiertas, siguiendo los siguientes pasos:

1. Buscar el momento adecuado para hablar. Es importante que todas las personas implicadas estén tranquilas y quieran hablar.
2. Buscar un profesor/a para guiar la conversación.
3. Acordar turnos de palabra.
4. Cuando uno habla, el otro escucha.
5. Explicar lo ocurrido sin juzgar.
6. Buscar solución y crear compromisos.
7. Informar a las familias.

Preguntas que puede hacer el profesor/a

- Cuéntame lo que ha pasado
- Por lo que he entendido, estabais jugando y X se ha enfadado y te ha pegado. ¿Es así?
- Hacer lo mismo con las otras personas implicadas.
- ¿Qué podéis hacer para arreglar esto? Que se comprometan y hacer un seguimiento de ello en un plazo determinado.
- Dejar registrado lo ocurrido en la carpeta del aula de Drive. En caso de que se considere necesario informar a las familias por email describiendo lo sucedido.
- Pasado un tiempo observamos estas relaciones y revisamos los compromisos. Ver si se están cumpliendo. Si no es así, vuelve a hacer entrevistas.

INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO

A la hora de realizar entrevistas con el alumnado se sigue la metodología Pikas. El objetivo del método es que los miembros del grupo, uno a uno, se den cuenta de esta situación de la que forman parte. Para ello, se realizarán entrevistas individualizadas con cada uno de los miembros para que muestren sus temores y reparos sobre su comportamiento amenazante en la situación en la que están participando.

REAGRUPAMIENTOS

Al terminar 2º y 4º de Educación Primaria, el alumnado será reagrupado. Por un lado, el alumnado conoce a nuevos compañeros/os, lo que les obliga a desarrollar habilidades sociales como la empatía, la comunicación, el respeto por la diversidad y la resolución de conflictos.

Por otro lado, se pueden romper dinámicas de grupo poco saludables, como relaciones conflictivas, exclusiones o dependencia excesiva entre amigos.

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE DIFERENTES SITUACIONES

PROTOCOLO DE ABSENTISMO

https://drive.google.com/drive/folders/1BjPXYPJA0X0IHbFg2HxUXG_2x4bgT6D-?usp=sharing

PROTOCOLO DE ACOSO Y CIBERACOSO

https://docs.google.com/document/d/1Zly_x7us6wLVHcRwilbf9Jnu-0bJijigOFUg5uJXbM/edit?tab=t.0

<https://convivencia.educacion.navarra.es/acoso-y-ciberacoso>

PROTOCOLO DE CONDUCTA SUICIDA

<https://drive.google.com/drive/folders/1X9-steOr8Dc3jsB6ORA1HCb9IIIRaRw4W?usp=sharing>

PROTOCOLO PARA CASOS DE TRANSEXUALIDAD

https://convivencia.educacion.navarra.es/eu/transexualidad#collapse__title0

PROTOCOLO AGRESIONES EXTERNAS

https://www.educacion.navarra.es/documents/57308/57782/Agresiones_web_Cas.pdf/b11014a3-f7da-4495-ab22-55f1acd0eb19

PROTOCOLO ANTE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

https://docs.google.com/document/d/17hnppT4yKHalyZA5W6Ji8NzZp-z_5Ehl/edit?usp=sharing&oid=101231156520139669280&rtpof=true&sd=true

PROTOCOLO DE USO ADECUADO DE LAS TIC

https://docs.google.com/document/d/1N_OPFDLiMkbf7tKrxFj8likeSxCat6W6lhCi0mSogc/edit?usp=sharing

6. CONCRECIONES ANUALES Y MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

<https://docs.google.com/document/d/1ek8dKVv2HtqiA4jcyif5P2db0NfC3ZRU1I3BHP4ntsY/edit?tab=t.0>

7. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y MECANISMOS PARA SU ACTUALIZACIÓN

A. DERECHOS Y DEBERES PARA LA CONVIVENCIA

DERECHOS DEL ALUMNADO

DF 47/2010, artículo 4

a. A recibir una formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia. Este derecho se concreta en:

- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - Educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra .
 - Educación en los principios y derechos reconocidos en los tratados y las declaraciones universales de los Derechos Humanos, en los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática, así como en el respeto de la dignidad de toda persona, sea cual sea su condición.
- Educación en los derechos y deberes que se reconoce al alumnado y a los demás miembros de la comunidad educativa recogidos en el presente Decreto Foral y en la legislación vigente.

b. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho se concreta en:

- Educación en competencias básicas que permitan el desarrollo personal y la integración social.

- Enseñanza que forme al alumnado con criterios de calidad en las diferentes áreas curriculares.
- Educación adaptada a la diversidad de intereses formativos y a las capacidades de los alumnos y las alumnas.
- Educación emocional que facilite afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- Desarrollo de actividades docentes fundamentadas en la ciencia y en los principios fundamentales de la didáctica.
- Formación ética y moral.
- Orientación escolar, personal y profesional que permita la toma de decisiones de acuerdo con sus aptitudes, capacidades e intereses.
- Formación en el respeto a la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra.

c. A ser respetado o respetada. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 y en la Constitución Española. Este derecho se concreta en:

- Respeto a la intimidad.
- Respeto a la libertad de conciencia, así como a las convicciones ideológicas, religiosas y morales.
- Respeto a la diferencia y a la diversidad de todas las personas, lejos de estereotipos y otros condicionantes externos.
- Protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- Ambiente de convivencia positiva que permita el normal desarrollo de las actividades y que fomente el respeto y la solidaridad.
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos personales. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. En todo caso, la información requerida por el centro será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes al educativo, sin consentimiento expreso de la familia o del alumno o alumna en caso de ser mayor de edad.

d. A ser valorado o valorada con objetividad. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados con objetividad. Este derecho se concreta en:

- Conocer los aspectos básicos de las programaciones didácticas: objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción.
- A ser informado sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje, así como de las decisiones que se adopten en función de la misma.
- Posibilidad de solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas, tanto en las evaluaciones parciales como en las finales, en los términos que establezca el Departamento de Educación.

e. A participar en la vida del centro. Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a participar en la vida del centro, tanto individual como colectivamente, en las condiciones establecidas por el mismo. Este derecho se concreta en:

- Participación a través de sus representantes en el centro y de las asociaciones de alumnos y alumnas legalmente constituidas.
- Libertad de expresión. Posibilidad de manifestar de forma respetuosa las opiniones, siempre que estén dentro del marco de los Derechos Humanos, de los valores democráticos y del respeto al Proyecto educativo y al carácter propio del centro. Los centros, en su Reglamento de convivencia, regularán la forma, espacios y lugares en los que se pueda desarrollar este derecho.
- Reunión en el centro educativo. Los centros establecerán, al elaborar su Reglamento de convivencia, las condiciones en las que el alumnado podrá ejercer este derecho.
- Asociación. Los alumnos y alumnas tienen derecho a constituirse en asociaciones conforme a la legislación vigente.
- Utilización de distintos medios de conciliación y mediación como método educativo para la resolución de conflictos.
- Participación del alumnado en los órganos de gobierno de los centros de acuerdo con la normativa vigente.

f. A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social. Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a la protección social, a la igualdad de oportunidades y a la inclusión en el ámbito educativo dentro del marco legislativo vigente. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

- Recibir protección y apoyos para compensar desigualdades, carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a quienes presenten necesidades específicas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Protección en los casos de infortunio familiar o accidente. En caso de enfermedad prolongada el alumno o la alumna tiene derecho a la ayuda necesaria para minimizar el impacto de esta desescolarización forzada en su rendimiento académico.
- Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas del terrorismo con el fin de que reciban la ayuda necesaria para realizar adecuadamente sus estudios.
- Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas de violencia de género o de acoso escolar.
- Protección en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.

g. A la protección de la salud y a su promoción. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a la protección y promoción de su salud. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

- Promoción de hábitos saludables en los centros.
- Promoción de hábitos de actividad física para la salud y el tiempo libre, desde una perspectiva educativa.
- Promoción de hábitos alimentarios sanos. En el caso de los comedores escolares los menús ofrecidos deben ser garantes de ello.

h. A que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Este derecho se concreta en:

- El desarrollo de competencias y la incorporación de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con la autonomía y la independencia personal, con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.

- La incorporación de conocimientos y habilidades para que el alumnado aprenda a asumir y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión.
- La consideración de igual valor a mujeres y hombres, recuperando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad.
- La utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación como un vehículo clave en la transmisión de valores de igualdad para el desarrollo de la autoestima y la identidad del alumnado.
- La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.
- La consolidación de su madurez personal, social y moral para actuar de forma responsable y autónoma en sus relaciones personales y afectivo-sexuales, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes y fomentar la igualdad real y efectiva entre las personas.

DEBERES DEL ALUMNADO

DF 47/2010, artículo 56

a. Estudiar, deber fundamental de los alumnos y las alumnas. Este deber implica:

- Asistencia y participación activa en todas las actividades escolares obligatorias.
- Puntualidad y respeto a los horarios de las actividades del centro, independientemente de que éstas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.
- Estudio y esfuerzo para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Ejercicio de los hábitos en lo referente a descanso, alimentación e higiene.

b. Respetar la labor educativa y la autoridad del profesorado y de la dirección, así como seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma. Este deber implica:

- Respetar la labor educativa del profesorado y de la dirección, reconociendo su autoridad, y seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma, tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Realizar los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.
- Respetar el Proyecto educativo y el carácter propio del centro.

c. Participación y colaboración de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro. Este deber implica:

- Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.
- Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.
- Cooperar con el profesorado en la generación y mantenimiento de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro.

- Participar, en la medida de sus posibilidades, en la prevención y en la resolución pacífica y justa de los conflictos que pudieran producirse.
- Ofrecer y prestar ayuda a quienes la precisen.
- Participar activamente a favor de las personas más vulnerables, de quienes puedan sufrir acoso escolar, respetando, defendiendo e integrando a cualquier posible víctima y colaborando en las medidas que el centro establezca a través del protocolo "antibullying" incluido en su Plan de convivencia.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las normas de convivencia y de las normas de funcionamiento del centro y, en su caso, del aula.
- Participar activamente con el centro para la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en las actividades y en la vida del centro.

d. Respetar a las personas. Este deber implica:

- Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.
- Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Decreto Foral, especialmente el derecho al estudio.
- Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.

e. Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas. Este deber implica:

- Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas y no dificulte la identificación del alumnado.
- Respetar las indicaciones del centro educativo, que podrá regular la utilización del atuendo del alumnado. Esta regulación tendrá en cuenta los criterios de igualdad de trato entre hombres y mujeres, y considerará la diversidad de atuendos y sus implicaciones en la convivencia desde la reflexión crítica y desde una perspectiva de integración y respeto por la diversidad.
- Practicar hábitos adecuados de higiene y limpieza personal que favorezcan un estado de salud apropiado y dificulten la transmisión de enfermedades.

f. Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento, mobiliario y materiales del centro, así como de su entorno y del transporte escolar. Este deber implica:

- Respetar y cuidar las instalaciones, el equipamiento del centro, los sistemas de emergencia y los distintos materiales empleados en la actividad educativa.
- Respetar el medio ambiente cuidando la limpieza en el centro, haciendo un uso adecuado del agua y de la energía, separando los residuos, etc.
- Respetar el entorno del centro, manteniendo el orden y la limpieza en jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

LO 2/2006, artículo 91

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

El profesorado realizará las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

B. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS/AS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Implicación y compromiso de las familias.

DF 47/2010 capítulo 25

- Corresponde a los padres, madres o representantes legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, adoptar las medidas oportunas, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que el proceso educador se lleve a cabo de forma adecuada. Asimismo responderán de la asistencia, tanto a clase como a las actividades programadas, de sus hijos e hijas, y pondrán todos los medios para que estudien en casa y lleven a cabo las tareas indicadas por el profesorado.

Derechos de los padres, madres o representantes legales.

DF 47/2010 capítulo 26

- Recibir información sobre el proceso de aprendizaje y la integración socioeducativa de sus hijos e hijas.
A estos efectos, los centros transmitirán a los padres, madres o tutores legales cuanta información sea necesaria sobre estos procesos y, en casos de conflictos de convivencia, se informará o se ofrecerá en cualquier caso la posibilidad de obtener información a todos los responsables legales de menores que se consideren afectados, con la debida reserva respecto a los datos e intereses que deban protegerse en su caso, en un plazo lo más breve posible, que no podrá exceder de tres días lectivos desde que se conozcan los hechos.
- Conocer desde el inicio de curso los objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción, y recibir información y aclaraciones ante las reclamaciones que pudiesen formular.
- Conocer las medidas que les afectan del Plan de convivencia del centro, en especial la mediación escolar como método de resolución de conflictos, y participar, en su caso, en el diseño de las medidas y acuerdos que se formulen, así como presentar las reclamaciones que consideren oportunas conforme a la normativa vigente.
- Ser oídos ante la toma de decisiones que afecten a la orientación, académica y profesional de sus hijos o hijas, sin perjuicio de la participación señalada en los puntos anteriores.
- Participar en la organización, gobierno y valoración del funcionamiento del centro educativo, a través de la participación en el Consejo escolar y en la o las asociaciones de padres y madres (APYMAS) del centro.

Responsabilidades de los padres, madres o representantes legales.

DF 47/2010 capítulo 27

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora del rendimiento y, en su caso, colaborar con el centro en la corrección de determinadas conductas.
- Mantener y favorecer una comunicación continua, directa y fluida con el centro.
- Adoptar las medidas, recursos materiales y condiciones que garanticen la asistencia, el aprovechamiento y la participación de sus hijos e hijas en clase.
- Ser puntuales al llevar y al recoger a sus hijos o hijas del centro.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o hijas tanto la autoridad del profesorado como las normas que rigen en el centro escolar.

- Colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Conocer el carácter propio del centro y respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas el Proyecto educativo del mismo.

C. NORMAS DE CONVIVENCIA

ACTIVIDADES EDUCATIVAS

a. Entradas

- Alumnado, profesorado y familias llegarán a clase con puntualidad.
- El acceso del alumnado se realizará por las puertas de los patios.
- El alumnado de EP accederá por las puertas del patio de EP al edificio. Al comienzo del curso se informará de las puertas correspondientes a cada grupo o nivel.
- El alumnado accederá al edificio una vez escuchada la música, en línea y tras el profesor o profesora correspondiente de forma ordenada y ágil.
- El profesorado se encargará de que la entrada sea ordenada y fluida.
- Los padres y madres del alumnado de Educación Infantil acompañarán a sus hijos e hijas hasta la puerta del aula correspondiente. Incluso en las horas de salida, las familias esperarán fuera.
- El alumnado no traerá de casa ningún objeto personal a no ser que haya sido acordado previamente con el profesorado para una situación de aprendizaje.

b. Horas de clase

- Siempre que el alumnado esté en las aulas, el profesorado estará presente. Al salir, ningún alumno o alumna quedará sin profesor o profesora dentro del aula. Igual en las horas de recreo.
- Las familias no accederán al centro en horario lectivo. Sólo accederán si tienen previamente concertada una cita o se desea acudir a la administración. En cuanto a otros temas, esperarán en la entrada y los porteros transmitirán el mensaje al destinatario.
- Dentro del horario lectivo el alumnado podrá salir con permiso escrito, siempre acompañados de un adulto. El progenitor o persona que se haya hecho cargo esperará en la portería y cumplimentará el parte de salida del colegio. En estos casos, el portero irá a buscar al alumno/a al aula.
- Un/a niño o niña que se ponga enfermo/a no podrá ir solo a casa, aunque tenga el permiso de sus padres.
- Si al finalizar las horas lectivas un/a niño/a está enfermo/a, no podrá ir a casa sin ayuda de un adulto.
- Si un alumno/a no puede ir a natación (por un corto espacio de tiempo), acudirá con sus compañeros a la piscina con un libro o un juego. Si es por mucho tiempo (presentando informe médico), se quedará en otra clase, dejando su tutor/a trabajo para hacer.
- El profesorado en horario de guardia permanecerá en la sala de profesores. En el caso de necesitar ir a trabajar a otra clase, se deberá comunicar a la Jefatura de Estudios para su localización.

c. Cambios de clase

- Los cambios de aula serán puntuales.
- El alumnado no correrá dentro de las aulas, en los pasillos, ni en las escaleras, ni jugarán con balones.
- Como norma general, el profesorado especialista acudirá en su busca a las clases que corresponden al alumnado. Al finalizar la sesión se les trasladará al aula correspondiente, donde estará esperando el tutor/a. Se puede acordar otra adaptación entre especialista y tutor/a. Esta adaptación se reflejará en el cuaderno docente.

d. Recreo

- Las salidas y entradas en las horas de recreo se realizarán de forma ordenada y puntual.
- El profesorado supervisará al alumnado sin juntarse a hablar entre ellos.
- El alumnado de infantil comerá el almuerzo en clase.
- El alumnado de primaria comerá el almuerzo en el patio. No se podrá abrir, ni comer el almuerzo en clase o los pasillos.
- El alumnado tirará el envoltorio y los restos del almuerzo a las papeleras de clase o del patio.
- Durante las horas de recreo el alumnado saldrá siempre al patio, salvo que llueva o que algún alumno/a esté físicamente muy imposibilitado. En caso de que este alumno o alumna decida quedarse en clase, un profesor o profesora se quedará con él o ella.
- Durante el recreo ningún alumno o alumna accederá al interior del edificio, salvo que se encuentre indispuerto. Se puede utilizar el aseo junto al comedor.
- El balón no podrá utilizarse en el patio. Se utilizarán y fomentarán juegos alternativos.
- Se pueden utilizar pelotas pequeñas, pero no para juegos que requieran mucho espacio: fútbol, pelota mano, baloncesto...
- En caso de lluvia, el alumnado se quedará en clase. El equipo directivo organizará turnos para el uso de la pista cubierta. La salida a la pista cubierta será obligatoria para los grupos correspondientes y no podrán permanecer en las aulas.

e. Salidas

- Se mantendrá la puntualidad.
- Se deberá dejar el aula recogida.
- El profesorado acompañará al alumnado hasta la puerta de salida al patio.
- No se admitirán carreras ni gritos y todo el alumnado debe salir con fluidez. Nadie se detendrá dentro de la clase ni en los pasillos.
- El alumnado de Educación Infantil siempre saldrá del colegio acompañados de un adulto.
- El alumnado de 1º, 2º y 3º EP saldrá de clase acompañados de un adulto, excepto el alumnado con permiso para ir con sus hermanos/as de 5º o 6º EP. Los padres y madres de éstos deberán firmar un permiso especial.
- Para que el alumnado de 4º, 5º y 6º EP vaya solo a casa, los padres y madres deberán firmar el permiso correspondiente.
- El alumnado que coma en el comedor esperará en el pasillo para partir con el/la responsable del comedor.
- Hasta que no suene la música no saldrán el alumnado.
- En el patio no se utilizarán raquetas, patines, bicicletas ni patinetes, salvo que sea necesario para Educación Física.

f. Asistencia y puntualidad

- Cuando un alumno o alumna llega tarde por causa justificada, se le entregará un certificado al tutor o tutora, se le hará llegar a través de la agenda o se le explicará el motivo del retraso a través de un email.
- Las faltas de asistencia del alumnado que no asista a clase se registrarán en Educa, indicando si está justificada o no.
- En caso de reiteradas faltas de asistencia, el tutor o tutora trasladará la situación al Equipo Directivo para que adopte las medidas oportunas con el alumnado y las familias.

g. Actividades complementarias

- A las salidas y excursiones acudirán siempre que sea posible los tutores y acompañantes necesarios:
 - Especialistas relacionados con el alumnado saliente.
 - Otros profesores/as.
 - Especialista de apoyo educativo, cuando la situación lo requiera.
- La asistencia y participación en los campamentos no es obligatoria para el profesorado. No obstante, el centro tratará de garantizar la ejecución de lo acordado en cada ciclo.
- Antes de realizar una salida se deben trabajar con el alumnado las normas básicas que deben cumplir para llevarla a cabo de forma adecuada.
- Trabajar en clase las normas a seguir antes de ir de campamento en el 3º ciclo, explicando sus consecuencias y creando compromisos.

h. Actividades extraescolares

- Los participantes en las actividades extraescolares no podrán entrar en las instalaciones del centro si no van acompañados del monitor/a o profesor/a correspondiente.
- En el caso de que un profesor/a no pudiera realizar el turno extraescolar por encontrarse de campamento o excursión, será sustituido por otro profesor/a de ese día. En caso de ausencia de profesorado, se comunicará al profesor/a de la lista habilitada al efecto.
- En caso de enfermedad de un profesor/a, será relevado por otro profesor/a de guardia.
- Hasta que no suene la música no saldrá el alumnado.
- El alumnado de Educación Infantil siempre saldrá del colegio acompañados de un adulto.
- El alumnado de 1º, 2º y 3º EP saldrá de clase acompañados de un adulto, excepto el alumnado con permiso para ir con sus hermanos/as de 5º o 6º EP. Los padres y madres de éstos deberán firmar un permiso especial.
- Para que el alumnado de 4º, 5º y 6º EP vaya solo a casa, los padres y madres deberán firmar el permiso correspondiente.

i. Reuniones entre profesorado y familias

- Las familias pedirán cita previa para reunirse con el tutor/a.
- Cuando un especialista se reúna con una familia, informará al tutor/a.
- Cuando la falta de asistencia de los hijos/as a clase durante unas horas o durante todo el día sea causada por enfermedad o asistencia al médico, se comunicará por email.
- En el caso de que una familia quiera comunicar al centro sugerencias, inquietudes o quejas, deberá hacerlo a través del tutor o tutora correspondiente o a través de una instancia general a la dirección.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

a. Teléfonos y smartwatch

- El alumnado no podrá traer el móvil o los smartwatch al colegio. En caso de traerlo y sacarlo, aunque no lo utilice se le quitará, se dejará en la Dirección y se llamará a la familia.
- Durante la clase, salvo situaciones de emergencia, no se pasará llamada al profesorado. En el caso de que haya llamadas durante las horas de clase por parte del profesorado, se atenderá la llamada y, en su caso, se recogerá para su traslado al destinatario.
- El profesorado no podrá utilizar el móvil mientras esté con el alumnado. Ni siquiera mientras está haciendo la vigilancia del patio.

b. Ordenadores y chromebooks

- Los ordenadores y chromebooks se utilizarán con fines educativos bajo la responsabilidad del profesorado. Nunca se utilizarán sin supervisión o finalidad.
- En caso de avería en el ordenador, pantalla o pizarra digital, la persona que estaba utilizando el dispositivo deberá llamar al departamento al teléfono que pone en el propio ordenador. Esta persona dará las explicaciones que tenga que dar para que arreglen la avería.
- En caso de avería en un Chromebook, el dispositivo se trasladará al responsable de Nuevas Tecnologías.
- El profesorado tendrá totalmente prohibido instalar, desinstalar o configurar programas en ordenadores y chromebooks. Para la realización de estas acciones se solicitará autorización al profesorado responsable de Nuevas Tecnologías para que lo realice el Departamento.
- La cámara de Chromebook estará siempre cubierta con un gomets. Con el permiso del profesor o profesora y con el fin de realizar la grabación de un trabajo, se podrá retirar la pegatina.
- En los patios de lluvia no se pueden utilizar chromebooks.
- Durante los días de huelga del profesorado no se pueden utilizar chromebooks.

c. Fotocopiadoras

- Se dará prioridad al uso de la fotocopidora en el aula de profesores.
- La fotocopidora de conserjería sólo se utilizará cuando sea necesario grapar y en caso de tener que hacer un número muy elevado de copias, éstas se realizarán en turnos reducidos.
- El alumnado no podrá utilizar la fotocopidora.
- El alumnado puede acercarse a la portería en busca de las fotocopias enviadas desde el aula.

ESPACIOS ESCOLARES

a. Aula de informática

- En el aula de informática el alumnado estará siempre acompañado por el profesor/a responsable. Nunca podrán utilizar la clase si están solos.
- Una vez finalizada la sesión en el aula de informática se apagará los ordenadores y altavoces. Las sillas se dejarán ordenadas en su sitio.

b. Aula Dora Salazar (plastika gela).

- El alumnado no podrá acudir solo a la sala de plástica.
- La sala de plástica estará siempre cerrada con llave. En la oficina de al lado habrá una llave.
- En caso de echar de menos algún material, se realizará directamente el pedido. A la llegada del pedido a la escuela, es imprescindible saber a quién va dirigida, para que los porteros repartan el paquete a quien corresponda.
- La sala se mantendrá ordenada, guardando cada material en su sitio.
- Una vez utilizados los pinceles, se devolverán totalmente limpios.

c. Aula creativa

- En los rincones del aula creativa el número máximo de alumnos y alumnas es de uno a dos.
- Antes de cambiar de rincón, el material utilizado se guardará en su sitio.
- El material de un rincón no se puede llevar a otro rincón.
- Los adornos del aula creativa no se utilizarán para jugar.

d. Biblioteca

- Los libros de la biblioteca sólo se pueden leer en la biblioteca.
- Hay que dejar los puntos de lectura en orden.
- Una vez leída, se volverá a dejar el libro en el lugar y forma en que se ha encontrado.
- Los adornos de la biblioteca no se utilizarán para jugar.

e. Aula de psicomotricidad

- El alumnado debe estar sin zapatos en el aula de psicomotricidad.
- Al finalizar la sesión los bloques se guardarán en el rincón.

f. Gimnasio

- Una vez utilizado el material se guardará en su lugar.
- Cuando la colchoneta grande está de pie, no se puede colgar de ella.

g. Baños

- Los aseos se mantendrán ordenados y limpios.
- El profesor o la profesora supervisará a sus alumnos o alumnas en caso de riesgo de dejar el baño sucio (por ejemplo, una vez limpiados los pinceles).
- El alumnado debe ir al baño uno a uno, previa autorización del profesorado.

h. Sala de usos múltiples

- Las sillas se dejarán apiladas en la pared derecha.
- Se apagará el ordenador y el proyector.
- El armario del ordenador se dejará cerrado con llave. La llave se pide y se devuelve en conserjería.

i. Sala de profesores

- En caso de deterioro de un ordenador, el profesor o profesora que lo esté utilizando llamará al CAU.
- Se recogerá la comida de las mesas antes de empezar a trabajar.
- El aula de profesores se mantendrá ordenada y limpia.

j. Ascensor

- El alumnado no podrá utilizar el ascensor sin la ayuda de un adulto.
- La llave del ascensor hay que solicitarla en la portería. En cuanto se utilice, la llave se devolverá de nuevo.

k. Aula de lecturas dialógicas

- Mantener las sillas en círculo y la sala en orden.
- Respetar el horario en la puerta.

l. Aula Bizenta Mogel

- Para coger los libros hay que rellenar la tabla de registro que hay sobre la mesa llamada "Préstamo de Libros".
- Se entregará al alumnado un número de libro que coincida con el número de la lista de clase. Es decir, se entregará al alumno o alumna número 1 en la lista de clase el libro número 1.
- Una vez finalizada la lectura, depositar los libros en la estantería correspondiente, confirmar que se han recogido todos los números de libro utilizados y anotar la fecha de devolución en la tabla de registro "Préstamo de Libros".

m. Aula ikasnova

- Dejar el mobiliario manteniendo la estructura original.
- Después de escribir en la pared de cristal, lavarla con jabón.
- Cuidar el material existente.
- En caso de sentarse en las gradas, quitarse las zapatillas o lavarlas con el trapo.
- Devolver el material traído de clase.

SALUD

a. Alimentación

- Las celebraciones de cumpleaños serán sin caramelos. No se pueden traer chuches a la escuela.
- El alumnado y profesorado no podrá comer pipas ni chicle durante el horario lectivo.

b. Alergias y medicamentos

- Para el primer día de clase el documento Kontuz Ikasleak deberá estar colocado en la puerta del aula.
- Para que el profesorado pueda administrar un medicamento a un alumno/a será necesario el consentimiento firmado de la familia.
- En condiciones especiales, el profesor o profesora podrá negarse a dispensar el medicamento. En este caso, la familia podrá acercarse a la escuela.
- El alumnado no podrá tomar por sí mismo medicación sin el consentimiento de la familia.
- Si se trata de una enfermedad crónica, la familia acordará con el tutor/a la forma en la que el alumnado tomará el fármaco.

ORDEN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO

a. Limpieza

- El profesorado incidirá en el orden y limpieza del centro, tanto dentro del aula como en los pasillos, escaleras, patios y demás zonas.
- El profesorado servirá de ejemplo al alumnado en orden, manteniendo la mesa docente y los armarios ordenados.

b. Mantenimiento

- Los alumnos y las alumnas deberán informar a los profesores y profesoras de la existencia de desperfectos intencionados o imprevistos en el aula, aseos, pasillos, patio, etc.
- Se reparará el material dañado por uso inadecuado o por acciones inadecuadas, asumiendo el alumno/a responsable la indemnización del daño, incluida la económica.

c. Reciclaje

- El papel y el plástico se vaciará en los contenedores situados en el interior de la escuela.
- El vaciado del orgánico se realizará en el contenedor de la calle por el propio profesorado, si lo desea acompañado de los alumnos/as.
- Las trabajadoras de la limpieza tirarán la basura "resto".

d. Mobiliario

- No se puede mover el mobiliario de las clases sin el permiso del secretario/a.

D. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

DF 47/2010 FD, artículo 14

a) Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.

b) Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita y las que, aun siéndolo, el centro considere que no justifican el retraso o inasistencia.

c) Asistencia reiterada a clase sin el material necesario por razones imputables al alumno o a la alumna.

d) Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.

e) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.

- f) Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.
- g) Falta de respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.
- h) Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.
- i) Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.
- j) Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.
- k) Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección.
- l) Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.
- m) Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria.
- n) Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.
- ñ) Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- o) Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro, considerando especialmente la realización de pintadas.
- p) Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.
- q) No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- r) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

MEDIDAS EDUCATIVAS DE APLICACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

DF 47/2010, artículo 15

- a) Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el alumno o alumna.
- b) Inasistencia, por un período máximo de 3 sesiones, a las materias que imparta el profesor o profesora con quien se haya producido la conducta contraria a la convivencia. Durante este tiempo, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que determine el profesor o profesora que ha aplicado la medida para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo.
- c) Modificación, por un período máximo de 5 días lectivos, del horario lectivo de entrada y/o salida del centro.
- d) Realización de tareas, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la reparación del daño causado a personas, instalaciones, materiales del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o realización de tareas que contribuyan al beneficio de la misma.
- e) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo limitado de tiempo.
- f) Traslado temporal del alumno o alumna a otro grupo.
- g) Suspensión del derecho de utilización del transporte escolar por un máximo de diez viajes, en el caso de que la conducta a corregir se haya producido en el transporte escolar.
- h) Modificación del horario del comedor escolar por un máximo de cinco días, cuando la conducta a corregir haya tenido lugar en el comedor escolar.

E. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

DF 47/2010, artículo 17

1. Con carácter general, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia aquellas, recogidas en el Reglamento de convivencia del centro, cuyas consecuencias alteran gravemente el normal desarrollo de la convivencia en el centro. En cualquier caso, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes;

- a) Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

- b) La grabación de textos, imágenes, sonidos... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.
- c) La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el apartado anterior.
- d) El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- e) Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma;
- f) Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- g) La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona.
- h) La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta.
- i) Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.
- j) Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.
- k) La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.
- l) El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas.
- m) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.
- n) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro;
- ñ) El incumplimiento de los compromisos de convivencia suscritos por el alumnado a que se refiere el artículo 9.1 de este Decreto Foral Nota de Vigencia.

2. También en cualquier caso son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las de incitación a otro alumnado a la realización de cualesquiera de las conductas consideradas gravemente perjudiciales en el apartado anterior Nota de Vigencia.

3. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán concretar en su Reglamento de convivencia las conductas establecidas en los dos apartados anteriores, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo y el carácter propio del centro

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

DF 47/2010, artículo 18

ATENUANTES:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y, en su caso, su reparación.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de disculpas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
- f) La voluntad de participación de la persona infractora en procesos de mediación, si se dieran las condiciones para que ésta fuera posible.

AGRAVANTES:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- c) Las conductas que afecten negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presten sus servicios a la misma.
- d) Las conductas que afecten negativamente a compañeros o compañeras de menor edad o en especial situación de fragilidad.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.

- g) La publicidad manifiesta de cualquier actuación gravemente perjudicial para la convivencia.
- h) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.
- i) La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

MEDIDAS EDUCATIVAS DE APLICACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

DF 47/2010, artículo 19

1. Las medidas educativas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el Reglamento de convivencia, son las siguientes:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, autobuses, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante todo o parte del curso escolar.
- c) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias o, excepcionalmente, al centro, en ambos casos por un período máximo de quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. A tal fin se diseñará un plan de trabajo, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del profesorado, y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Asimismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.

Además, en aquellas situaciones en las que el centro conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar a un menor como consecuencia de la aplicación de esta medida educativa, se comunicará, a través de la dirección, a los Servicios Sociales de Base.

- e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.
- f) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
- g) Si la utilización de los servicios a los que hacen referencia los apartados e) y f) fueran opcionales para el alumno o alumna, suspensión del derecho a su utilización hasta la finalización del curso académico, cuando la conducta haya sido cometida en dicho servicio.

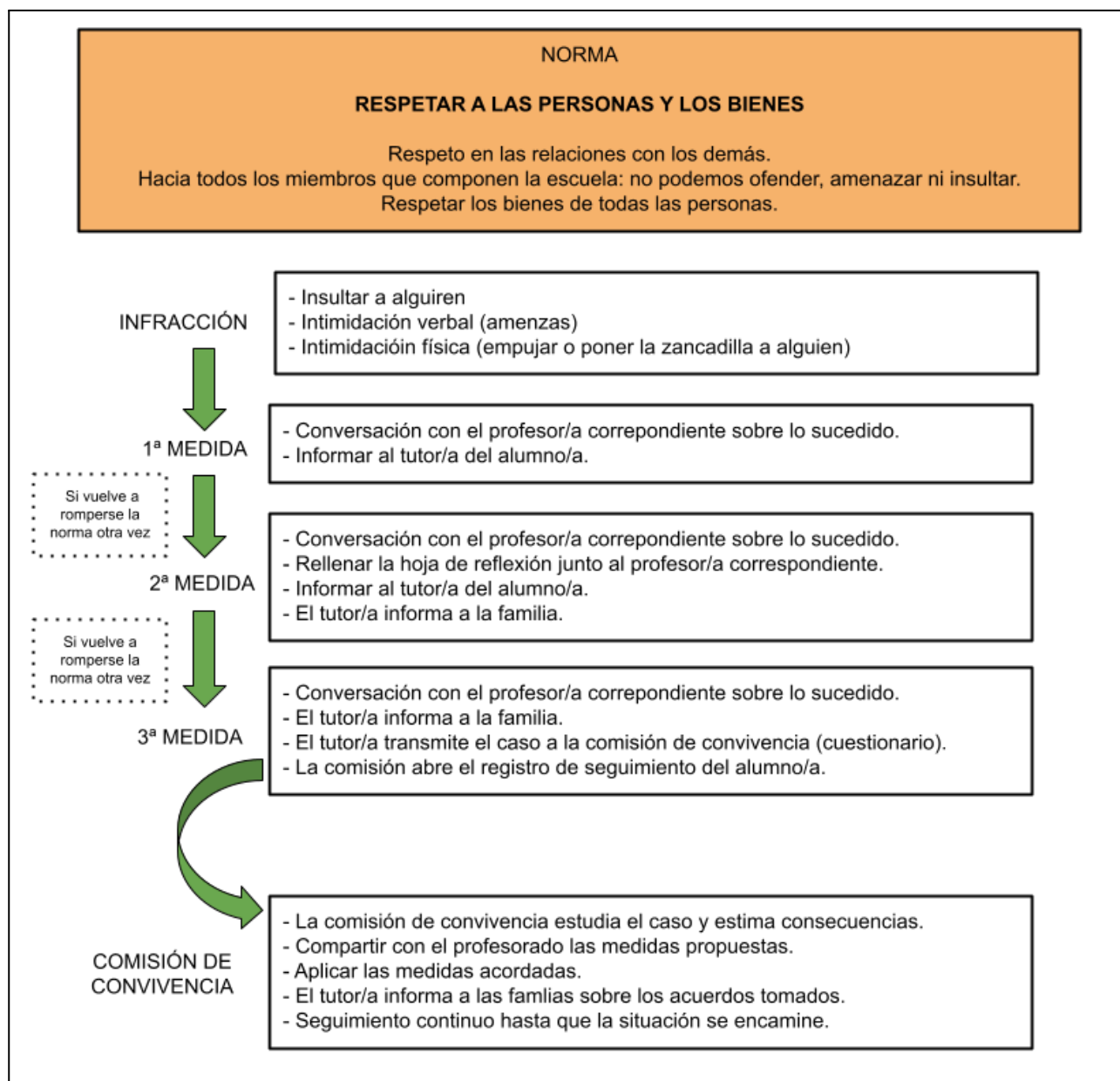
h) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que causen alarma en la comunidad educativa, el director o directora del centro, con el visto bueno del Consejo escolar, solicitará a la Dirección General de Inspección y Servicios el cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente dentro de la red de centros y modalidad lingüística en la que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

2. El director o directora podrá aplicar medidas cautelares previas a la aplicación de las medidas educativas definitivas. Las medidas cautelares deberán estar recogidas en el Reglamento de convivencia del centro y podrán consistir en:

- a) El cambio temporal de grupo.
- b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
- c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

3. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, teniendo en cuenta su Proyecto educativo y carácter propio, podrán concretar en su Reglamento de convivencia las medidas educativas expuestas en el apartado 1 del presente artículo. Asimismo, el alumnado o la familia podrán plantear una medida educativa alternativa a la decidida por el centro; la dirección del mismo podrá aceptar esta propuesta si considera que es más favorable para el alumno o alumna y para la convivencia en dicho centro Nota de Vigencia.

F. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA



*Este procedimiento se seguirá con todas las normas. Lo que aparece en la tabla es un ejemplo.

EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1ª MEDIDA

Vas a iniciar un procedimiento para canalizar conductas contrarias a la convivencia: vas a mantener una conversación con el alumno/A sobre lo ocurrido.

En general, de forma errónea, tendemos a buscar culpables y víctimas. Castigamos al culpable y sentimos pena y debilidad por la víctima. Con esta actitud estamos etiquetando y comparando al alumnado. No buscaremos culpables y nos centraremos en la solución, con la intención de buscar una convivencia satisfactoria entre todos.

PASOS

1. Busca el momento adecuado para hablar. No siempre será necesario dar una respuesta inmediatamente después del conflicto/infracción. El profesor o la profesora deberá deducir, junto con el alumno o alumna, cuál es el momento más adecuado para ello.
2. Es imprescindible que todas las personas implicadas estén tranquilas y quieran hablar.
3. La entrevista será guiada por el profesor/a. Nunca dejaremos solos al alumnado en la solución de un problema.
4. Acordar turnos de palabra. Cuando uno habla, el otro escucha.

ROL DEL PROFESOR/A

- Se utilizarán preguntas abiertas sin realizar juicio alguno. Por ejemplo, "cuéntame lo que ha pasado".
- Después de escuchar los testimonios de los alumnos/as, confirma cómo ha sido el hecho con frases como "por lo que he entendido estabais jugando y X se ha enfadado y le has pegado. ¿Es así? ".
- Hacer lo mismo con las otras personas implicadas.
- Cuando se complete toda la información sobre el suceso indicar que "está bien. Ya hemos hablado bastante de todo eso ".
- Recuerda: la importancia del cumplimiento de las normas, que informarás al tutor/a y que deben comprometerse a que no vuelva a ocurrir.

2ª MEDIDA

5. Recordar lo hablado la vez anterior al inicio de la entrevista y seguir los pasos anteriores.
6. Indicar que debe cumplimentar la hoja de reflexión. Acordar con el alumno/a si desea o no cumplir solo y dedicarle el tiempo necesario.
7. Tras rellenar la hoja de reflexión, escanéala y súbela a la carpeta de la clase de drive. El original deberá ser guardado por el profesor/a en su carpeta para la revisión de los compromisos.
8. Indicar que se realizará un seguimiento de los compromisos adquiridos. Mostrar la tabla que se utilizará para ello y preguntar cada dos semanas al alumno/a sobre el compromiso. Con la tabla delante el alumno/a deberá rellenar la fecha y la columna de cambios. No hace falta volver a subir al drive. Informar al tutor/a.
9. El tutor o tutora informará a la familia de lo sucedido y del compromiso adquirido. Recordar que se va a hacer un seguimiento del mismo.
10. Seguir observando estas relaciones/este alumno/a. Cuando el grado de cumplimiento de los compromisos sea alto, acordar con el alumnado si se concluye que se acaba el registro o que el origen del conflicto está resuelto.
11. Observar de cerca estas relaciones.

3ª MEDIDA

Si la situación no mejora, si la infracción vuelve a repetirse, si las dificultades para llegar a una solución son evidentes tras la revisión de los compromisos en tres ocasiones...

12. Mantener una conversación con el alumno/a sobre el suceso. Recoger esta información en el siguiente cuestionario.
13. A través de este cuestionario se encamina el caso a la comisión de convivencia y se entrega la hoja de reflexión, incluidos los compromisos, a la jefatura de estudios.
14. Informar al alumnado de que la comisión de convivencia analizará la situación.
15. El tutor/a comunica a la familia que para continuar con el seguimiento de la situación se ha derivado a la comisión de convivencia y que se les informará de las medidas que se van a adoptar.
16. Comisión de convivencia:
 - Analizar el caso, abordarlo y estimar las conclusiones.
 - Compartir con el profesorado las medidas que se propongan.
 - Entrada en vigor de la aplicación de las medidas.
 - El tutor/a informa a la familia sobre las decisiones tomadas.
 - Realizar un seguimiento continuo hasta reconducir la situación.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN

La Comisión de Convivencia realizará al menos cada cuatro años la evaluación del Plan de Convivencia y de la normativa, junto con el equipo directivo del centro. Analizará los siguientes aspectos:

OBJETIVO	SE	PR	CN
Planificar la educación para la convivencia y formar a todo el alumnado en la educación emocional, en la educación en valores y en el aprendizaje de habilidades sociales, desde una perspectiva que integre todas las competencias.			
Mejora continua del clima de convivencia como elemento indispensable para el correcto rendimiento escolar y académico.			
Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones a favor de una convivencia positiva.			
Promover la resolución pacífica de conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como mediante técnicas y estrategias dialogadas, fomentando la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y beneficiosas para todas las partes y estableciendo cauces de comunicación.			
Fomentar el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todas las relaciones interpersonales.			
Impulsar la elaboración colectiva de las normas de aula y de centro, así como el respeto a las mismas.			
Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externas relacionadas con el centro educativo, prestando especial atención a los servicios que las asociaciones de padres y madres ofrecen fuera del horario lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.			

**SE: sin empezas // PR: en proceso // CN: conseguido